



RESOLUCION N° 3170

Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 25/10/1973

VISTO:

la Resolución N° 1850 del 13 de setiembre de 1973 referida al plan experimental de estudios de bachillerato común para alumnos libres mayores de 21 años;

CONSIDERANDO:

que hasta tanto pueda extenderse la oferta de cursos regulares para adultos, con planes de estudios especiales, resulta conveniente facilitar la incorporación de los interesados en pro seguir estudios secundarios, al sistema de exámenes libres por ciclo;

que la circunstancia de haber tenido publicidad la Resolución N° 1850/73 en fecha muy próxima al turno de exámenes de diciembre, época señalada para la iniciación de la experiencia, podría plantear problemas a las personas que estuvieran ya avanzadas en la preparación de las distintas materias de acuerdo con el sistema y los programas aprobados por Resolución N° 3052/72 y Disposición N° 179/73 de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior remitidos a los establecimientos a partir del mes de mayo pasado;

que ha sido resuelto ya, y enviado a los establecimientos en los cuales se recibirán los exámenes, un número considerable de solicitudes de equivalencias de estudios en las que se aplicó el sistema aprobado por Resolución N° 3052/72, y que su adecuación al sistema adoptado por Resolución N° 1850/73 requeriría un nuevo trámite con la consiguiente demora en el conocimiento de la situación de cada alumno hasta una fecha muy próxima a los exámenes; y

ATENTO:

a lo aconsejado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y la Secretaría de Estado de Educación

• EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º) Suspender la aplicación de la resolución N° 1850/73 hasta tanto la evaluación que deberá efectuar la Dirección Nacional

//.



Ministerio de Cultura y Educación

11.

de Educación Media y Superior permita realizar los ajustes necesarios para la aplicación generalizada del sistema de Bachillerato Libre para Adultos.

2º) Mantener la vigencia de la Resolución N° 3052/72 con las siguientes modificaciones:

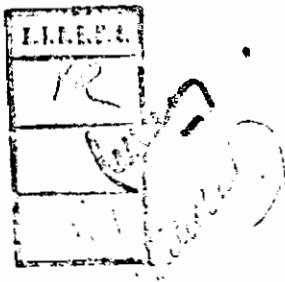
a) se excluyen del plan, además de las materias señaladas en el punto 1º de dicha Resolución, las asignaturas Música (1º, 2º, 3º y 4º años), Plástica (Dibujo de 1º, 2º y 3er. años) y Educación Democrática de 1º, 2º y 3er años.

b) los exámenes serán orales, salvo que el alumno manifieste expresamente su voluntad de rendir en forma escrita, con la única excepción de Lengua (1º y 2º ciclos) que será en todos los casos escrito y oral. Esta asignatura se regirá por las normas que para la aprobación de Castellano y Literatura establece el punto 26.7 de las Disposiciones especiales del Régimen de Calificaciones, exámenes y promociones, dictadas por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.

3º) Facultar a la Dirección Nacional de Educación Media y Superior para resolver todas las situaciones que pudieran derivar del cumplimiento de esta resolución a los efectos de que no se perjudiquen los alumnos que, por la información recogida en los establecimientos, se hubieran preparado para rendir sus exámenes de acuerdo con los programas aprobados por Resolución N° 1850/73.

4º) Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.-

mmh.



JORGE A. TAIANA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN